



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

632134

BUIN, 09 MAR. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 730 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 634 de fecha 27 de Febrero de 2020, se otorga Licencia Médica al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Abogado Director de Control, a contar del 27 de Febrero al 09 de Marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 1523, de fecha 13 de junio de 2018, se instruye investigación sumaria para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en relación a la denuncia efectuada por los señores Concejales, sobre supuestas prácticas políticas durante una reunión realizada en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 20, de fecha 18 de febrero de 2020, de la Dirección Jurídica al Sr. Alcalde en el cual remite informe respecto de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 1523/2018, en el cual recomienda rechazar las conclusiones de la Investigadora del proceso disciplinario. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Dictamen N° 84651-16 de la Contraloría General de la República.
- ➔ Memorándum de fecha 17.02.2020, donde la Investigadora Sumarial envía al Sr. Alcalde el informe final de la Investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldício N° 1523/2020.
- ➔ Expediente de la Investigación. Con Vista Fiscal donde instruye el sobreseimiento definitivo.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar la Reapertura de la Investigación designando como Fiscal a don Pablo Gutiérrez Muñoz.

DECRETO.

1.- Instrúyase la Reapertura de la Investigación Sumaria, instruida por Decreto Alcaldício N° 1523, de fecha 13 de junio de 2018, para determinar las eventuales responsabilidades administrativas, en relación a la denuncia efectuada por los señores Concejales, sobre supuestas prácticas políticas durante una reunión realizada en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Nómbrese como Fiscal a don **Pablo Gutiérrez Muñoz**, Abogado, Director Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MAL. VZS(S). VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Copia Fiscal.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº AR\Reapertura\Denuncia Concejales por prácticas políticas en DIDEKO.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**